

Versión Estenográfica de la Séptima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día seis de febrero de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **seis** minutos del día **seis** de febrero de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez**, actuando como secretarias las Diputadas **Reyna Flor Báez Lozano** y **Mónica Sánchez Angulo**; **Presidente** dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y los diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, con el permiso de la mesa, **Diputado Ever Alejandro Campech Avelar**; **Diputada Diana Torrejón Rodríguez**; **Diputado Jaciel González Herrera**; **Diputada Mónica Sánchez Angulo**; **Diputado Vicente Morales Pérez**; **Diputado Lenin Calva Pérez**; **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez**; **Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo**; **Diputada Maribel León Cruz**; **Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca**; **Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas**; **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**; **Diputado Bladimir Zainos Flores**; **Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes**; **Diputada María Guillermina Loaiza Cortero**; **Diputado José Gilberto**

Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura; siendo las diputadas y diputados: **Ever Alejandro Campech Avelar, Diana Torrejón Rodríguez, Jaciel González Herrera, Mónica Sánchez Angulo, Vicente Morales Pérez, Maribel León Cruz, Miguel Ángel Caballero Yonca, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Bladimir Zainos Flores, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, José Gilberto Temoltzin Martínez, Fabricio Mena Rodríguez, Juan Manuel Cambrón Soria, Lorena Ruíz García, Rubén Terán Águila, Marcela González Castillo y Reyna Flor Báez Lozano.** Presidente dice, para efectos de asistencia a esta sesión, las y los **diputados Lenin Calva Pérez, Blanca Águila Lima, Lupita Cuamatzi Aguayo, Jorge Caballero Román y Gabriela Esperanza Brito Jiménez,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el primer día de febrero de dos mil veinticuatro. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se

adiciona la fracción VII del artículo 156 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Lorena Ruíz García. **3.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción VII del artículo 414 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; que presenta el Diputado Jaciel González Herrera. **4.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **5.** Asuntos generales. Durante la lectura del orden del día se incorpora a la sesión la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, quien solicitó permiso. **Presidente** dice, se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **dieciocho** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día para esta sesión por **unanimidad** de votos de los presentes. -----

Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el **primer** día de febrero de dos mil veinticuatro; en uso de la palabra la **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el **primer** día de

febrero de dos mil veinticuatro y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. **Presidente** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Reyna Flor Báez Lozano, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **dieciocho** votos a favor; **Presidente** dice, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidente** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el **primer** día de febrero de dos mil veinticuatro y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Lorena Ruíz García**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se adiciona la fracción VII del artículo 156 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**; enseguida la Diputada Lorena Ruíz García dice, gracias Diputado Presiente con el permiso de la mesa, muy buen día a todos, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** La que suscribe, Diputada Lorena Ruiz García, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 fracción I, 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona, la fracción VII del artículo 156 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*** La violencia en el hogar ha experimentado un desarrollo espectacular en las dos últimas décadas. Se trata de un fenómeno epidémico que, al hilo de los retos planteados al varón por los valores democráticos de la sociedad actual y por el nuevo rol de la mujer, ha crecido a un ritmo más rápido incluso que los accidentes de coche, las agresiones sexuales y los robos. En realidad, la familia es el foco de violencia más destacado de nuestra sociedad. El 100% de las mujeres confiesan haber sido víctimas de maltrato en algún momento de su vida, por un varón. Por extraño que pueda parecer, el hogar -lugar, en principio, de cariño, de compañía mutua y de satisfacción de las necesidades básicas para el ser humano- puede ser un sitio de riesgo para las conductas violentas, sobre todo cuando éstas quedan impunes. Las instituciones más o menos cerradas, como es el caso de la familia, constituyen un caldo de cultivo apropiado para las agresiones repetidas y prolongadas. En estas circunstancias las víctimas pueden sentirse incapaces de escapar del control de los agresores al estar sujetas a ellos por la fuerza física, la dependencia emocional, el aislamiento social o distintos tipos de vínculos económicos, legales o sociales (Corral, 2000). El maltrato contra la pareja es resultado de

un estado emocional intenso -la ira-, que interactúa con unas actitudes de hostilidad, un repertorio de conductas pobre (déficit de habilidades de comunicación y de solución de problemas) y unos factores precipitantes (situaciones de estrés, consumo abusivo de alcohol, celos, etcétera), así como de la percepción de vulnerabilidad de la víctima. Asimismo, un hombre tiende a descargar su ira específicamente en aquella persona que percibe como más vulnerable (una mujer, un niño o un anciano) y en un entorno -la familia- en que es más fácil ocultar lo ocurrido. Además, los logros obtenidos con las conductas violentas previas desempeñan un papel muy importante. Muy frecuentemente el hombre maltratador ha conseguido los objetivos deseados con los comportamientos agresivos anteriores. Es decir, la violencia puede ser un método sumamente efectivo y rápido para salirse con la suya. A su vez, la sumisión de la mujer puede quedar también consolidada porque, con un comportamiento claudicante, consigue evitar las consecuencias negativas derivadas de una conducta violenta por parte de la pareja. Todo ello explica, junto con otras variables (la dependencia emocional y económica, la presencia de los hijos, la presión social, el miedo al futuro, etcétera), la perpetuación en el tiempo de tipos de relación claramente insanos (Lorente, 2004). Una vez que ha surgido el primer episodio de maltrato, y a pesar de las muestras de arrepentimiento del agresor, la probabilidad de nuevos episodios -y por motivos cada vez más insignificantes- es mucho mayor. Rotas las inhibiciones relacionadas con el respeto a la otra persona, la utilización de la violencia como estrategia de control de la conducta

se hace cada vez más frecuente. El sufrimiento de la mujer, lejos de constituirse en un revulsivo de la violencia y en suscitar una empatía afectiva, se constituye en un disparador de la agresión. En la mayor parte de los casos, los episodios de malos tratos comienzan en los inicios del matrimonio, e incluso durante el noviazgo. En este sentido, la presencia de algún tipo de agresión psicológica en los primeros meses de relación es un claro predictor de futuros episodios de maltrato físico. Una característica del maltrato es la negación de esta conducta por parte del agresor. Cuando una conducta genera malestar al pensar fríamente en ella o es rechazada socialmente, se utilizan estrategias de afrontamiento para eludir la responsabilidad, como buscar excusas, alegar que se trata de un problema estrictamente familiar, hacer atribuciones externas, considerar lo que ocurre como *normal* en todas las familias o quitar importancia a las consecuencias negativas de esas conductas para la víctima. Esto nos lleva a la siguiente pregunta. **¿POR QUÉ HAY QUE TRATAR PSICOLÓGICAMENTE A LOS HOMBRES VIOLENTOS CONTRA LA PAREJA?** Tratar a un agresor no significa considerarle *no responsable*. Es una falsa disyuntiva considerar al hombre violento como *malo*, en cuyo caso merece las medidas punitivas adecuadas, o como *enfermo*, necesitado entonces de un tratamiento médico o psicológico. Muchos hombres violentos son responsables de sus conductas, pero presentan limitaciones psicológicas importantes en el control de los impulsos, en el abuso de alcohol, en su sistema de creencias, en las habilidades de comunicación y de solución de problemas, en el control de los celos, etcétera. Un tratamiento

psicológico -no psiquiátrico, que sólo en algunos casos resulta necesario- puede ser de utilidad para hacer frente a las limitaciones de estos hombres que, aun siendo responsables de sus actos, no cuentan, sin embargo, con las habilidades necesarias para resolver los problemas de pareja en la vida cotidiana. De lo que se trata es de controlar la conducta actual para que no se repita en el futuro. De este modo, se protege a la víctima y se mejora la autoestima del agresor. Tratar psicológicamente a un agresor, debe ser una realidad, sobre todo si el sujeto asume la responsabilidad de sus conductas y cuenta con una mínima motivación para el cambio. Al margen de las diversas funciones que se atribuyen a las medidas penales -retributiva, ejemplarizante y protectora de la sociedad-, no se puede prescindir de su función prioritaria de reeducación y reinserción social del agresor. Pero incluso desde la perspectiva de la víctima, es un error contraponer la ayuda psicológica a la víctima con el tratamiento al agresor, con el argumento de que hay que volcar todos los recursos sociales y económicos en las víctimas. No puede olvidarse que, al menos, un tercio de las mujeres maltratadas que buscan ayuda asistencial o interponen una denuncia siguen viviendo, a pesar de todo, con el agresor. Tratar psicológicamente a la víctima y prescindir de la ayuda al agresor es, a todas luces, insuficiente. Pero hay más. Tratar al agresor es una forma de impedir que la violencia, más allá de la víctima, se extienda a los otros miembros del hogar (niños y ancianos), lo que ocurre en un 30% o 40% de los casos. Si se aboga sólo por las medidas coercitivas con el agresor, se comete otro error. El ejercicio de la violencia física o

familiar y de género, según el artículo 232 y 372 del Código Penal, son delitos que están castigados con una pena que oscila entre 3 meses, hasta los cuatro de prisión, dependiendo del tipo de daño causado. Ello quiere decir que el maltratador, por lo general, o bien no entra en prisión (las penas de menos de 2 años -o de 3, si es un toxicómano o alcohólico- impuestas a un delincuente primario suelen ser objeto de suspensión condicional), o, si resulta encarcelado, lo es por un corto periodo. En uno y otro caso el agresor se muestra irritado y aumenta el riesgo de repetición de las conductas violentas contra la pareja. Además, si se produce una separación o divorcio y el agresor se vuelve a emparejar, se puede predecir que va a haber, más allá del enamoramiento transitorio, una repetición de las conductas de maltrato con la nueva pareja. Por ello, la prevención de futuras víctimas también hace aconsejable el tratamiento psicológico del agresor. Hay todavía una razón más a favor de la terapia. Los tratamientos psicológicos de hombres violentos contra la pareja ofrecen unos resultados aceptables. Si bien el nivel de rechazos y abandonos prematuros es todavía alto, los resultados pueden ser muy satisfactorios, y se conseguirá reducir las conductas de maltrato y evitar la reincidencia, así como lograr un mayor bienestar para el agresor y para la víctima. Por último, desde una perspectiva preventiva, en la medida en que disminuya el número de hombres violentos contra la pareja, también lo hará la violencia futura. Se trata, en definitiva, de interrumpir la cadena de transmisión intergeneracional y el aprendizaje observacional por parte de los hijos. El tratamiento psicológico no es tanto una alternativa a las

medidas judiciales, sino más bien algo complementario. Desde este punto de vista, lo razonable es integrar uno y otro tipo de medidas con arreglo a las posibilidades que ofrecen los bandos de policía y buen gobierno, las leyes administrativas y el Código Penal. A una persona imputable de cometer un delito de violencia física (lesiones) o violencia de género habitual contra la pareja se le puede castigar, según los artículos 232 y 372 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con una pena de prisión de seis meses a tres años, sin perjuicio de las penas que se puedan aplicar en función de las lesiones causadas. Y sólo en caso de que la víctima se atreva a denunciar a su agresor. Pero como todas y todos sabemos, los procedimientos ante las Agencias del Ministerio Público son un viacrucis de años y años en los que las mujeres, después de acudir 35 veces a preguntar por los avances, se cansan de recibir respuestas como: regresen mañana, cambaron al Ministerio Público, que no han entregado el peritaje, tenemos poco personal, hay muchos expedientes antes que el suyo, no hay suficientes pruebas; y decenas de excusas como esas para que las mujeres puedan tener acceso a la justicia. Sin embargo, los jueces municipales, tendrán la oportunidad de condicionar a los agresores, independientemente de las multas a las que se hagan acreedores, con la participación del agresor en un tratamiento psicológico. Considero necesario y viable considerar como la atención psicológica para los agresores, y que motiva esta propuesta de tratamiento psicológico, lo planteo, desde el comportamiento de los agresores, ya que la falta de reconocimiento del problema o la adopción de una actitud soberbia

de autosuficiencia, con un aparente dominio de la situación, dificultan la búsqueda de ayuda terapéutica. Es preciso evaluar en el primer contacto con el agresor el nivel de motivación para el cambio, así como su grado de peligrosidad actual, porque la protección de la víctima resulta prioritaria en este contexto. Existe la posibilidad de que la motivación inicial para el tratamiento en el agresor pueda parecer ser débil e inestable, sobre todo en aquellos que tendrán que acudir al tratamiento por la orden de un Juez, sin embargo, no podemos dejar de observar que dar el primer paso es un gran avance. La decisión genuina de acudir a un programa terapéutico se adopta sólo cuando se dan varios requisitos previos: reconocer que existe un problema; darse cuenta de que el sujeto no lo puede resolver por sí solo; y, por último, valorar que el posible cambio va a mejorar el nivel de bienestar actual. El hombre violento va a estar realmente motivado cuando llega a percatarse de que los *inconvenientes* de seguir maltratando superan a las *ventajas* de hacerlo. El o la terapeuta debe ayudar al agresor a lograr esa atribución correcta de la situación actual y a descubrirle las soluciones a su alcance. Una vez que el sujeto ha acudido a la consulta por vez primera (habitualmente por presión de su pareja o por mandato judicial), el objetivo es mantenerlo en el tratamiento, porque las consultas iniciales no garantizan la continuidad en la terapia. Se trata, en primer lugar, de establecer una relación terapéutica basada en la confianza, en la confidencialidad y en el deseo sincero de ayuda por parte del terapeuta, lo que implica advertir al sujeto, en un clima exento de juicios moralizantes, sobre

su situación real y sobre los riesgos de su conducta. Asimismo, hay que persuadir al sujeto de las ventajas de un cambio de comportamiento: sentirse mejor, aprender a controlar sus emociones, establecer relaciones de pareja adecuadas, mejorar su autoestima y valoración social, etcétera. Y, por último, hay que generar unas expectativas de cambio realistas en el agresor. Eliminar la ira o los celos por completo no es un objetivo alcanzable, pero sí lo es, en cambio, mantenerlos bajo control y canalizarlos de una forma adecuada. Estoy segura, de que esta medida puede prevenir y disminuir los índices de violencia contra las mujeres, ya que de acuerdo con los datos del BANAVIM, la violencia familiar lidera las estadísticas con más de 30 mil casos en 2023. Y aun cuando contamos con leyes, nacionales e internacionales, protectoras de los derechos de las mujeres y la no violencia, ésta no se ha detenido, porque no hemos generado acciones, ni leyes, con las que podamos frenar a los generadores de violencia contra las mujeres, como lo es, la deconstrucción de su educación machista. Es por ello que considero muy importante modificar la conducta y reeducar a los agresores; y el tratamiento psicológico es una de las áreas que a lo largo de la historia a ayudado a millones de personas a modificar la forma en la que viven interna y emocionalmente. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente: **PROYECTO DE DECRETO. ARTICULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 46 fracción I, 54 fracción II, 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10

Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, *por el que* se adiciona, la fracción VII del artículo 156 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: **Artículo 156.** I.- a la VI.- ...; **VII.-** En los casos de violencia familiar e incumplimiento a las órdenes de protección, el Juez, adicional a la sanción administrativa, impondrá a los agresores, acudir de forma obligatoria a 10 sesiones en un periodo de dos meses, de orientación psicológica en las oficinas de DIF del Municipio de su radicación. El agresor también podrá ser canalizado para cumplir con esta medida, a talleres, cursos o programas de reeducación masculina, en cualquier dependencia de gobierno o asociación civil, que lo tenga vigente al momento de la orden de cumplimiento. TRANSITORIOS. **ARTÍCULO PRIMERO.** El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, al primer día de mes de febrero del año dos mil veinticuatro. **ATENTAMENTE. DIPUTADA LORENA RUÍZ GARCÍA, INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA;** es cuanto Presidente; **Presidente** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de

Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Jaciel González Herrera**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se adiciona la fracción VII del artículo 414 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**; enseguida el Diputado Jaciel González Herrera dice, gracias Presidente, compañeras, compañeros diputados, a todos los presentes, medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos de Tlaxcala, muy buenos días, con el permiso de la mesa directiva, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** El que suscribe, diputado **Jaciel González Herrera**, integrante de esta LXIV Legislatura, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 45, 46 fracción I y 54 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar a esta Soberanía y someto a su consideración, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que **se adiciona la fracción VII del artículo 414 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala al tenor de la siguiente: exposición de**

motivos: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. De los tantos problemas que hoy afronta nuestra sociedad, se encuentran en especial situación, los delitos ambientales que tienden a depredar a la naturaleza, así como nuestro medio ambiente y sólo cuando se produce una gran catástrofe medioambiental, la ciudadanía comienza a percibir la magnitud de la tragedia. Cuando esto sucede, entonces surge la preocupación, pero nunca un verdadero sentimiento de inquietud hacia los habituales depredadores de la naturaleza, un modelo en que la catástrofe ambiental y el desgarramiento del tejido social configuran las primeras externalidades son los desarrollos inmobiliarios que no se diseñan para solucionar los graves problemas de acceso a la vivienda que aquejan a buena parte de la población urbana, sino solo para el beneficio y la especulación, pues buena parte de las construcciones que se hacen a expensas de destrucción del medio ambiente, generando siempre un desequilibrio ecológico, alterando las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del ser humano y demás seres vivos, por lo mismo creemos sumamente necesario que antes de iniciar cualquier obra, pública o privada debe ser indispensable contar en primer término con la manifestación de impacto ambiental, este instrumento de política ambiental, de carácter analítico y de alcance preventivo, permite integrar al ambiente un proyecto o una actividad determinada; en esta concepción el procedimiento ofrece un conjunto de ventajas al ambiente y al proyecto, invariablemente, esas ventajas sólo son apreciables después de largos períodos de

tiempo con diseños más perfeccionados e integrados al ambiente y en una mayor aceptación social de las iniciativas de inversión. No debemos pasar por alto que la construcción es responsable de una gran cantidad de emisiones contaminantes, principalmente debido a la producción y transporte de materiales de construcción, el consumo de energía en los sitios de construcción, y la generación de residuos. Otro impacto ambiental significativo es la degradación del suelo y la pérdida de hábitats naturales. La construcción de edificios y carreteras altera por demás el paisaje natural y destruye los hábitats de la flora y fauna local. Además, la extracción de materiales puede tener un impacto negativo en el suelo y en los ecosistemas locales. Debiendo aclarar que mencionar que, la construcción de edificios y otras infraestructuras es una actividad esencial en cualquier sociedad moderna. Sin embargo, también es una de las actividades humanas que más impacto tiene en el medio ambiente como ya lo hemos comentado desde la extracción de materiales hasta la eliminación de residuos, la construcción es responsable de una gran cantidad de, consumo de energía y contaminación del aire y del agua. Y precisamente por esto es que se no solo debe regularse de manera administrativa, sino que se debe proteger el bien jurídico que en este caso es el medio ambiente de manera penal, para disuadir que se siga afectando el mismo sin consecuencias más allá de las administrativas. Por los razonamientos anteriormente expuestos me permito someter a consideración de esta asamblea Legislativa la presente Iniciativa con Carácter de: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 45, 46 fracción I y 54 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar a esta Soberanía y someto a su consideración, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que **se adiciona la fracción VII del artículo 414 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**, para quedar como sigue:

Artículo 414. Se impondrán de dos a seis años de prisión y multa de 330 UMAS A 985 UMAS, al que: I. A la IV. ...; V. Descargue o deposite desechos u otras sustancias o materiales contaminantes, residuos sólidos o industriales en los suelos de conservación, áreas naturales protegidas, barrancas, áreas verdes en suelo urbano o en cualquier cuerpo de agua, que dañen la salud humana, flora, fauna, recursos naturales o los ecosistemas, VI. Genere emisiones de energía térmica o lumínica, olores, ruidos o vibraciones que dañen la salud pública, flora, fauna o los ecosistemas; y **VII. Debiendo obtener la autorización de impacto y riesgo ambiental, por parte de autoridad competente, inicie o realice obras o actividades, sin contar con la misma o no implemente las medidas preventivas y correctivas que indique la autoridad correspondiente para la mitigación de impactos ambientales y de seguridad de las personas, sus bienes y el ambiente, ocasionando daños a la salud pública, la flora, la fauna o los ecosistemas.** TRANSITORIOS. **ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan al presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl; a uno del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. **ATENTAMENTE. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DEL CONGRESO DEL ESTADO.** Es cuanto Diputado Presidente; **Presidente** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

Presidente dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: La **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, oficio sin número que dirigen Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado; Luis Antonio Ramírez Hernández, Secretario de Gobierno, y David Álvarez Ochoa, Secretario de

Finanzas, mediante el cual remiten a este Congreso la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se realiza la distribución de los recursos excedentes del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** La **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, oficio PTSJ/0106/2024, que envía la Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, en turno a través del cual remite a este Congreso el informe de las actividades realizadas durante el mes de enero del año dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese al expediente parlamentario LXII 056/2017.** La **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, copia del oficio PMN/0032/2024, que envía Teresita Covarrubias Martínez, Síndico del Municipio de Nativitas, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, quien le solicita la intervención para que la cuenta pública pueda ser revisada en las instalaciones que ocupa la Sindicatura. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** La **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, copia del oficio 28/2024, que dirige Teresita Covarrubias Martínez, Síndico del Municipio de Nativitas, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le informa los motivos por el cual no voto a favor de las modificaciones al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su**

conocimiento. La **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, copia del oficio SM/09/2024, que envía la C.P. María Edith Muñoz Martínez, Síndico del Municipio de Santa Ana Nopalucan, al Auditor del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, quien le expone los motivos para no firmar la cuenta pública del periodo octubre-diciembre del año dos mil veintitrés. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** La **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, copia del oficio SMSFT/024/2024, que envía la Lic. Leticia Rodríguez Rojas, Síndico del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, al C.P. Mario Meléndez Pluma, Tesorero Municipal, por el que le solicita copia del acuse de recibido del oficio, mediante el cual se entregó la cuenta pública correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, ante la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** La **Diputada Reyna Flor Báez Lozano** dice, oficio SMSFT/005/2024, que envía la Lic. Leticia Rodríguez Rojas, Síndico del Municipio de San Francisco Tetlanohcan, a través del cual informa a este Congreso que se vio imposibilitada para analizar, revisar y validar la Cuenta Pública correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** La **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, copia del oficio PMT-SIN-16/2024, que envía la Lic. Amada Espinoza Flores, Síndico del Municipio de Teolocholco, al Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso

del Estado, quien le informa de los motivos de no firmar la Cuenta Pública del Cuarto Trimestre de dos mil veintitrés. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** La **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, oficio SG/UE/CPL/230/29/24, que envía Valentín Martínez Garza, Coordinador de Proceso Legislativo, a través del cual remite a este Congreso la petición ciudadana firmada por los representantes de la Unión de Moto Taxis del Municipio de Papalotla de Xicohtécatl y de la Organización de Mototaxis Independientes del Municipio de Nopalucan, Tlaxcala. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, para su atención.** La **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, oficio SM/316/2024, que envía la C.P. Liliana Ixtlapale Guerra, Síndico del Municipio de Tepeyanco, mediante el cual solicita a este Congreso información del estado que guardan los procedimientos a seguir relativos a los trabajos técnicos y científicos referentes a las colindancias territoriales con el Municipio de Santa Isabel Xiloxotla. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** La **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, copia del escrito que dirige la C.P. Mirely González, Zepeda, Tesorera del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, al Ing. Oracio Tuxpan Sánchez, Presidente Municipal, a través del cual le solicita girar los oficios correspondientes, a efecto de llevar a cabo la entrega-recepción de la Tesorería Municipal. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** La **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, copia del escrito que envía

el Prof. Ascensión Liconá Bailón, Presidente Estatal de la denominada Organización “Frente Democrático Estatal Campesino”, a la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, quien le solicita la intervención ante el ministerio público estatal ante los hechos suscitados el pasado nueve de enero de dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, para su conocimiento.** La **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, copia del escrito que dirigen alumnos de la Alberca Semiolímpica “Atl Matlalcueyatl, ubicada en la unidad deportiva en el Municipio de San Pablo del Monte, a la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, quienes le hacen diversas manifestaciones en relación al despido de la Dra. Efigenia Juárez Capilla. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** La **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, oficio LXIII/3er./PMD/SSP/DPL/0781/2024, que envía la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, a través del cual informa de la clausura de los trabajos correspondientes al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. **Presidente dice, esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.** La **Diputada Mónica Sánchez Angulo** dice, oficio LXIII/3o./PMD/SSP/DPL/0782/2024, que envía la Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual informa que se realizó la

declaratoria de instalación e integración del Primer Periodo de Receso correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional. **Presidente dice, esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.** La Diputada **Mónica Sánchez Angulo** dice, circular CELSH-LXV/34/2023, que dirige el Lic. Alberto Jaén León, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través del cual informa de la elección de la Diputación Permanente y de la Clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional. **Presidente dice, esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada.** -----

Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra, y agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **cuarenta y un** minutos del día **seis** de febrero de dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **ocho** de febrero de dos mil veinticuatro, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, a la hora señalada en el Reglamento. -----

Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman las ciudadanas diputadas secretarias de la Mesa Directiva que autorizan y dan fe. -----



C. Reyna Flor Báez Lozano
Dip. Secretaria



C. Mónica Sánchez Angulo
Dip. Secretaria

Ultima foja de la **Versión Estenográfica de la Séptima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura**, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día **seis de febrero de dos mil veinticuatro**.